



# Advocates for Children of New York

Protegiendo el derecho de cada niño a aprender

---

## **Estudiantes de Secundaria, ¡Conozcan sus Derechos!**

Si usted no se ha graduado aún, tiene derecho a estar en la escuela hasta el mes de junio después de cumplir 21 años. Si deja escuela, tiene derecho a regresar en cualquier momento hasta que obtenga un diploma o cumpla 21 años. Su escuela no puede expulsarse por ser mayor, porque no tiene suficientes créditos, o porque tiene malas notas. La información en esta hoja aplica para usted si usted asista a una secundaria regular del Departamento de Educación, o a un programa alternativo como una escuela de transferencia o YABC. Para información acerca de sus derechos en una escuela chárter, revise [www.advocatesforchildren.org/who\\_we\\_serve/charter\\_schools](http://www.advocatesforchildren.org/who_we_serve/charter_schools).

### ***Mi escuela me dice que vaya a casa. ¿Pueden hacer eso?***

Su escuela no puede enviarlo a casa a menos que usted haya sido suspendido. Usted no puede ser suspendido ni puede evitarse que ingrese a la escuela sin una notificación por escrito y una oportunidad de contar su versión de los hechos. Las suspensiones de más de 5 días requieren una audiencia completa. Cuando usted sea suspendido, usted tiene derecho a recibir el trabajo de clase y a presentar exámenes, incluyendo los exámenes Regents. Si usted recibe servicios de educación especial, tiene derecho a un plan de suspensión, que incluye muchos de los servicios en su IEP. Para mayor información sobre sus derechos de suspensión, revise esta guía:

[www.advocatesforchildren.org/sites/default/files/library/suspension\\_guide\\_spanish.pdf](http://www.advocatesforchildren.org/sites/default/files/library/suspension_guide_spanish.pdf)

### ***Mi escuela dice que estoy por fuera del registro por haberme ausentado mucho tiempo. ¿Esto es legal?***

Las escuelas únicamente pueden sacarlo del registro (“descargarlo”) por un número limitado de motivos, incluyendo traslado a otra escuela, empleo de tiempo completo si usted es mayor de 16 años, o por mudarse fuera de la ciudad. Si usted tiene más de 17 años, su escuela puede descargarlo si se ausenta por al menos 20 días consecutivos. Faltar a clases no cuenta como ausencia si usted asiste a la escuela durante parte del día. Antes de que su escuela puede descargarlo, deben notificarle a usted o a sus padres sus ausencias por escrito, e invitarlo a una entrevista de planeación.

### ***¿Qué es una entrevista de planeación?***

Una entrevista de planeación es una reunión para discutir su futuro, incluyendo la ayuda adicional que usted puede obtener para tener éxito en la escuela. La escuela debe indicarles a usted y a sus padres acerca de su derecho a permanecer en la escuela hasta que usted tenga 21 años, y acerca de su derecho a regresar a la escuela si decide abandonarla. La escuela debe pedir su consentimiento y el de sus padres para descargarlo después de la entrevista. **Si usted desea permanecer en la escuela, no firme el consentimiento; su escuela debe permitirle quedarse.**

## » SEA SU PROPIO DEFENSOR «

- Asegúrese de tener todos sus registros educativos, especialmente una copia actualizada de sus transcripciones. Si no cuenta con estos registros, pídselos a su escuela. Mantenga todos sus registros en una carpeta para que no los pierda.
- ¡Lea todo antes de firmar! No firme nada que no entienda, y cuando firme algo, conserve siempre una copia.
- Mantenga notas de las conversaciones que tenga con personas del Departamento de Educación y otras agencias. Escriba nombres, número telefónicos y lo que hayan discutido. Usted puede necesitar contactarlos luego.
- Sea siempre respetuoso, pero asegúrese de que lo escuchen. Si comienza a alterarse, aléjese y tome un receso.
- Haga preguntas cuando necesite más información o cuando necesite que le expliquen algo por segunda vez.
- Asegúrese de tener adultos que puedan servirle de referencia cuando solicite empleos, aplique a la universidad o a otros programas.

### ***He sido descargado de mi escuela secundaria. ¿Cómo puedo inscribirme nuevamente?***

Usted puede inscribirse nuevamente en cualquier Centro de Acogida Familiar. Para encontrar un Centro de Acogida Familiar cerca de usted, visite [www.schools.nyc.gov/enrollment/enrollment-help/family-welcome-centers](http://www.schools.nyc.gov/enrollment/enrollment-help/family-welcome-centers). El Centro de Acogida Familiar no puede obligarlo a asistir a un programa alterno. Deben asignarle una escuela secundaria regular de inmediato.

### ***Mi escuela dice que debo trasladarme a un programa YABC u obtener mi GED. ¿Es eso cierto?***

Si usted está atrasado en créditos, es posible que quiera considerar una escuela de transferencia, YABC, o programa de equivalencia de secundaria (HSE), pero su escuela no puede obligarlo a asistir a uno de estos programas. Para mayor información sobre programas alternos, revise esta hoja de orientación de AFC [https://www.advocatesforchildren.org/sites/default/files/library/know\\_your\\_options\\_spanish.pdf](https://www.advocatesforchildren.org/sites/default/files/library/know_your_options_spanish.pdf).

### ***Voy a tener un bebé. ¿Cuáles son mis derechos?***

Las estudiantes que queden embarazadas tienen derecho a permanecer en su escuela durante el embarazo y después de dar a luz. Usted no puede ser excluida de la escuela ni de las actividades escolares por estar embarazada. Usted también tiene derecho a adaptaciones médicas si las necesita, siempre y cuando cuente con los documentos de su médico.

Si usted se encuentra en la escuela, y tiene un niño entre 6 semanas y 4 años de edad, usted puede recibir servicio gratuito de guardería del Departamento de Educación, por medio del programa LYFE. Los centros LYFE se encuentran en instituciones educativas en toda la ciudad. Usted no necesita asistir a la escuela en el mismo edificio que el centro LYFE, pero sí debe estar inscrita en una escuela pública para ser elegible. Para detalles, ingrese a [www.LYFEnyc.org](http://www.LYFEnyc.org).

## ***Estoy teniendo dificultades en la escuela. ¿Puedo obtener ayuda?***

Si usted está teniendo dificultades con sus actividades académicas, asistencia, o para controlar su comportamiento, usted puede tener derecho a intervenciones académicas, a asesoría o a otros servicios de apoyo. En algunos casos, usted debe ser evaluado para detectar una discapacidad. Hable con su asesor escolar para mayor información.

Si usted tiene una discapacidad, tiene derecho a recibir servicios y adaptaciones para ayudarle en la escuela. Estos servicios deben ser enumerados en un Programa de Educación Personalizada (IEP), y pueden incluir adaptaciones para exámenes, como los Regents, SAT o ACT.

## ***¿Qué ocurre si mi escuela no cuenta con los servicios de mi IEP?***

**Usted tiene derecho a obtener todos los servicios de su IEP.** Esto es cierto, ya sea que usted asista a una escuela secundaria regular, a una escuela de transferencia, a una escuela chárter, a un programa YABC, o a un programa HSE. Si esto no está ocurriendo, hable con su asesor escolar o director, escriba un correo electrónico a [SpecialEducation@schools.nyc.gov](mailto:SpecialEducation@schools.nyc.gov), o llame a la Línea de Ayuda de Educación Especial del Departamento de Educación al 718-935-2007.

Si los servicios en su IEP no están funcionando, o si usted considera que no está en la ubicación correcta, tiene derecho a ser reevaluado para considerar una ubicación diferente, u otros servicios. Para mayor información acerca de sus derechos de educación especial, revise la Guía de Educación Especial de AFC en: [www.advocatesforchildren.org/sites/default/files/library/guide\\_to\\_special\\_ed\\_spanish.pdf](http://www.advocatesforchildren.org/sites/default/files/library/guide_to_special_ed_spanish.pdf)

*Esta hoja de orientación no constituye asesoría legal. Si usted tiene un problema legal, contacte a un abogado o defensor.*

Todos los derechos reservados © enero 2022 por Advocates for Children of New York, Inc.